



RESOLUCIÓN No. 3103 - - - - DE 2016

Por medio de la cual se Autoriza al Tesorero General Departamental para reclamar, retirar ante el Tribunal Administrativo de Arauca un título judicial dentro del proceso 2002-00302 y el cobro del mismo ante el Banco Agrario de Colombia sucursal Arauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las facultades constitucionales y legales, y en especial las consagradas en el artículo 305 de la Constitución; y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Sentencia de fecha 27 de marzo de 2003 proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, dentro del proceso Ejecutivo, Radicado No. 81 001 23 2002 00302, siendo demandante FONADE en contra del Departamento de Arauca, se ordenó seguir adelante con la ejecución en los términos consignados en el auto que libro mandamiento de pago de fecha 31 de julio de 2002.

Que mediante providencia de fecha 06 de octubre de 2005, el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, decidió la terminación del presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, para lo cual Resolvió:

"PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACION POR PAGO del presente proceso ejecutivo instaurado por FONADE en contra del Departamento de Arauca.

SEGUNDO: Cancélese las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso y si hubiere dineros embargados restitúyanse al demandando por Secretaria."

*...
Que en el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, existen títulos judiciales a favor del Departamento de Arauca, dentro del proceso Ejecutivo, Radicado No. 81 001 23 2002 00302, cuyo demandante FONADE.*

Que se hace necesario autoriza a un funcionario público, para que en su nombre y presentación reclame y retire ante Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca los títulos que existen a favor del DEPARTAMENTO DE ARAUCA, dentro del proceso Ejecutivo, Radicado No. 81 001 23 2002 00302, siendo demandante FONADE.



3 1 0 3 - - - -

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2016

Que se hace necesario autorizar a un funcionario público, para que en su nombre y presentación cobre ante el Banco Agrario de Colombia Sucursal Arauca los depósitos judiciales que existen a favor del DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor EIDER ARMANDO COLINA RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17595403 expedida en Arauca, Tesorero General Departamental, nombrado según Decreto 023 de 04 de Enero de 2016, con Acta de Posesión No. 008 de fecha 04 de enero de 2016, para que en nombre y presentación del Departamento de Arauca, reclame y retire títulos judiciales ante Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, dentro del proceso Ejecutivo, Radicado No. 81 001 23 2002 00302, siendo demandante FONADE.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor EIDER ARMANDO COLINA RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17595403 expedida en Arauca, Tesorero General Departamental, nombrado según Decreto 023 de 04 de Enero de 2016, con Acta de Posesión No. 008 de fecha 04 de enero de 2016, para que en nombre y presentación del Departamento de Arauca, cobre los depósitos judiciales existentes ante el Banco Agrario de Colombia Sucursal Arauca, dentro del proceso Ejecutivo, Radicado No. 81 001 23 2002 00302, siendo demandante FONADE.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUECE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **25 OCT 2016**

RICARDO ALVADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Norma Cecilia Cabrera Pérez
Revisó: Norma Cecilia Cabrera Pérez
Coordinadora Área Jurídica
Elaboró: Mireya Silva-Técnico de Apoyo

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 2